



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACÁN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

### **P R E S E N T E**

Los que suscriben y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACÁN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La colonia CTM Culhuacán es una localidad del municipio Coyoacán, en Ciudad de México, y abarca un área cercana a 11 hectáreas.

**SEGUNDO.** En la Colonia CTM Culhuacán habitan 3,310 personas en 969 unidades habitacionales. Se contabilizan 2,879 personas por km<sup>2</sup>, con una edad promedio de 35 años y una escolaridad promedio de 12 años cursados.



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACÁN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.

**TERCERO.** D De las 4,000 personas que habitan en Ctm Ixa Culhuacan, 700 son menores de 14 años y 800 tienen entre 15 y 29 años de edad. Cuando se analizan los rangos etarios más altos, se contabilizan 2,000 personas con edades de entre 30 y 59 años, y 390 individuos de más de 60 años.

**CUARTO.** La colonia Cafetales I es una localidad del municipio Coyoacán, en Ciudad de México, y abarca un área cercana a 28 hectáreas.

**QUINTO.** En la Colonia Cafetales I viven unas 1,620 personas en 455 casas. Se registran 572 personas por km<sup>2</sup>, con una edad promedio de 37 años y una escolaridad promedio de 14 años cursados.

**SEXTO.** De las 2,000 personas que habitan en Cafetales I, 300 son menores de 14 años y 500 tienen entre 15 y 29 años de edad. Cuando se analizan los rangos etarios más altos, se contabilizan 800 personas con edades de entre 30 y 59 años, y 240 individuos de más de 60 años.

**SÉPTIMO.** Dichas colonias, presentan deterioros notables en los espacios públicos y particularmente en los parques que se encuentran en la Colonia CTM Culhuacan, específicamente el ubicado en las calles de Manuela Mendieta, Santa Cecilia y Tepetlapa, así como el ubicado entre las calles de Yajalen, Ocosingo, Pantepec y Ostuacán, Colonia Cafetales I, que se ven descuidados, con basura y por las noches están muy oscuros y por tanto son inseguros para acudir a ellos y transitar por esas calles.

**OCTAVO.** Por lo anterior, se solicita mejorar las condiciones de limpieza, mantenimiento, poda de árboles y alumbrado público, llevando a cabo recolección de basura, mantenimiento de las áreas verdes y colocando lámparas en dichos parques, o bien en las Colonias aledañas de esa Alcaldía, particularmente donde haya jardines, ya que por el dicho de vecinos de esas colonias, hay acumulación de basura y varios parques se encuentran muy descuidados.



## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACAN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en los artículos 20 fracción XII, XVIII, 29 fracción III, VI, 30, 32 fracciones IV, X, 40, 134, 157, 207 y 209 establece que:

*Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:*

*XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;*

*XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;*

*Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

*III. Servicios públicos;*

*VI. Espacio público;*

*Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.*

*Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

*IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;*

*X. La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con un bajo impacto de la huella ecológica;*



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACAN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.

*Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos y alcaldía digital.*

*Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.*

*Artículo 157. El Gobierno de la Ciudad, procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Alcaldías cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente. A su vez, las Alcaldías determinarán su programa de inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo presupuestal comunicado y atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran.*

*Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, deberán sujetarse a la normatividad que para estos efectos emita el Gobierno de la Ciudad.*

*Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:*

*VIII. Realizar recorridos barriales a fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución, sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés;*

*Artículo 209. Las Alcaldías en el ámbito de sus atribuciones deberán promover la participación ciudadana, mediante los mecanismos e instrumentos que la ley en la materia establece, incluyendo recorridos barriales en los cuales se recabarán opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y condiciones de prestación de servicios públicos, así como del estado en que se encuentre los sitios públicos, obras o instalaciones en que la comunidad tenga interés; entre otros.”*



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACÁN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.

**TERCERO.** La recolección de basura, mantenimiento y colocación de lámparas o cualquier medida que realice la Alcaldía, permitirá que las personas que acuden hacer uso de los parques y jardines de las Colonias CTM Culhuacán y Cafetales I, puedan transitar de forma segura.

**CUARTO.-** Otro factor importante y que está considerado por especialistas en salud, es que si se mantienen ambientes limpios e higiénicos de manera constante, son elementos básicos y esenciales para la salud de las personas; además de que con ello se evita una vasta cantidad de virus y bacterias que se multiplican en un ambiente sucio y que pueden acarrear enfermedades, como consecuencia de la acumulación de basura, creando focos de infección en la comunidad.

**QUINTO.-** Finalmente es menester precisar, que la limpieza de parques abona de manera fundamental a la estética y seguridad de sus alrededores; pues desde el punto de vista estético, es agradable a la vista de toda persona que acude a él; y desde el punto de vista de la seguridad, se tiene la sensación de que alguien está vigilando y por ende los niveles de inseguridad y vandalismo descienden de manera considerable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**ÚNICO: SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACÁN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.**

*Recinto Legislativo de Donceles, a 04 de febrero de 2021*

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
  
 0381443E4988439...



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACAN, LICENCIADO MANUEL NEGRETE ARIAS, LA LIMPIEZA DE LOS PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA CTM CULHUACAN, ESPECIFICAMENTE EL UBICADO EN LAS CALLES DE MANUELA MENDIETA, SANTA CECILIA Y TEPETLAPA, ASÍ COMO EL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE YAJALEN, OCOSINGO, PANTEPEC Y OSTUACÁN, COLONIA CAFETALES I, DE IGUAL FORMA SE COLOQUEN LUMINARIAS EN LOS MISMOS Y SE REALICE EL CLAREO DE ARBOLES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FOCOS DE INFECCIÓN Y BRINDAR SEGURIDAD Y ESPARCIMIENTO A LOS COLONOS Y PERSONAS QUE VISITAN LOS PARQUES.